

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.400/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.356 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Pérez Montes, contra la empresa “Servicios Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada”, y “Dancing With Wolves, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 584 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por don Jorge Pérez Montes, frente a “Servicios Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada”, y “Dancing With Wolves, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido y condeno a la empresa “Dancing With Wolves, Sociedad Limitada”, a que opte, en el plazo de cinco días, por escrito ante este Juzgado, entre la readmisión del actor o el abono como indemnización de 1.143,57 euros y, en todo caso, el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de despido a la notificación de la sentencia, excepto por el periodo de 22 a 30 de septiembre de 2009.

Si no realiza la opción en tiempo a forma a favor de la indemnización, se entiende que procede la readmisión.

Absuelvo a “Servicios Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Servicios Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada” y

“Dancing With Wolves, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.234/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.684 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Inciso Cachay, contra la empresa “Acciona Facility Services, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 26 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 26 de octubre de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Policía Nacional comunicando el domicilio que consta en su base de datos de don Eduardo Inciso Cachay, siendo el mismo que ya aparece en autos, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Visto el paradero desconocido de aquel y la imposibilidad, por tanto, de entregarle la cantidad de 507,50 euros que tiene puesta a su disposición, a pesar de los intentos efectuados por este Juzgado para hallar al trabajador, se acuerda notificarle la presente providencia en su último domicilio conocido, así como a la empresa, y una vez transcurrido un año desde la firmeza de esta resolución, procédase a transferir la cantidad de 507,50 euros al Tesoro Público y, una vez se reciba el extracto de “Banesto” confirmando que la cuenta del expediente número 2516/0000/67/1684/08 ha quedado “a cero”, procédase al archivo de las presentes actuaciones dejando nota bastante en los libros correspondientes de esta Secretaría.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Inciso Cachay, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.401/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.667 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Motor Gamboa, Sociedad Anónima”, contra don Flavio Andrade Maldonado, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 531 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a don Flavio Andrade Maldonado a abonar a “Motor Gamboa, Sociedad Anónima”, la cantidad de 1.232,46 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Flavio Andrade Maldonado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.398/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 233 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Lorigo Barcala, contra doña Ordulía Rubio Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Javier Lorigo Barcala, contra doña Ordulía Rubio Sánchez, por un principal de 3.709,11 euros, más 603 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconfiándose bienes concretos, procédase a la